

Barranquilla, 24 de febrero de 2026

No. 5-019-226

Señores,
Armada de Colombia

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Servicios Postales Nacionales, S.A.S., empresa oficial de correos que opera bajo la marca 4-72, nombre que llevamos con orgullo, porque señala las coordenadas geográficas del corazón de Colombia: 4° grados Latitud Norte, 72° grados Longitud Oeste.

Para 4-72 es grato adjuntarle nuestro portafolio, para los servicios de correo y mensajería expresa que ponemos a su disposición, a través de una amplia red integrada por más de 1.300 puntos en todo el país, con el respaldo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al cual estamos adscritos, y con la representatividad ante la Unión Postal Universal – UPU y la Unión Postal de las Américas, España y Portugal – UPAEP, organismos internacionales a los cuales pertenece Colombia, enlazando más de 192 países del mundo.

La nueva etapa de fortalecimiento institucional del operador postal oficial de Colombia nos está permitiendo competir activamente en el mercado, con estrategias más dinámicas, procesos eficientes, rigurosos esquemas de seguridad y tecnología de punta.

Gracias por brindarnos la oportunidad de servirle y por la confianza depositada en 4-72, su empresa de correos.

Cordialmente,
4-72 Servicios Postales Nacionales

«4+72»



Propuesta **Comercial**

Actualización: Junio 2025
Emisión: 26 Abril 2024

- Al presentarse una devolución (se mantendrá máximo 3 días en potestad) se hará el cobro flete y manejo de la guía al destinatario origen.

Nuestros servicios están exentos del impuesto de timbre, según el título V en el Artículo 530 Numeral 27 del Estatuto Tributario "los contratos de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial de pasajeros y carga están exentos del Impuesto de Timbre".

De igual manera el servicio de Mensajería Expresa está excluido de IVA, basados en el artículo 1 del decreto 229 de 1995, donde define los servicios postales como el servicio público de recepción, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales. Los servicios postales comprenden la prestación del servicio de correos nacionales e internacionales y del servicio de Mensajería Expresa.

De acuerdo con esta norma y en concordancia con el Numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario, se infiere que siendo el servicio de correo y de Mensajería Expresa formas de transporte o conducción de cosas, constituye una modalidad de transporte de carga. Por tanto, el servicio de correo y Mensajería Expresa se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas, sin diferencias para estos efectos entre los servicios de correspondencia propiamente dichos y los de Mensajería Expresa. En consecuencia las personas o Empresas que se dediquen únicamente a la prestación de esta clase de servicio, tal como han sido regulados por la ley, desarrollan actividad excluida del impuesto sobre las ventas y no se encuentran obligadas al cumplimiento de las obligaciones formales predicables de los responsables de dicho impuesto (DIAN, concepto unificado número 1 del 19 de junio del 2003, título IV, capítulo 1 – Números 2.2. a 2.3.4).

Cordialmente,

Andres Mauricio Vanegas
Ejecutivo Comercial
Tel.7943670
Celular- whatsapp: 3104797851
envía, pasión por lo que hacemos
www.envia.co



- ✓ Soporte por parte de un tercero de confianza.
- ✓ Ahorro de papel, contribuyendo a la conservación del medio ambiente.
- ✓ Acceso al documento durante más tiempo.
- ✓ Capacitación en el uso de la plataforma.
- ✓ Soporte técnico las 24 horas.
- ✓ Facilidad de Uso.
- ✓ Agilidad, confiabilidad y seguridad.

• PARÁMETROS DE NEGOCIACIÓN DEL SERVICIO

Tomando como base la cantidad de documentos electrónicos que se estima movilizar, se ha establecido una tarifa de **\$1.487** por documento enviado con certificación de recibo en el destino.

Nota: Para mayor información, dirigirse al correo documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co o al teléfono (601) 4954711.

Tarifa incluido IVA del 19%

2. PARÁMETROS ADICIONALES

La propuesta de servicios ofrecida se enmarca dentro de nuestros esquemas de operación en tiempos, cubrimiento y horarios. Cualquier ajuste o servicio que implique diferencias significativas se hará de manera concertada.

envía ofrece los siguientes parámetros de negociación para la propuesta.

Vigencia: la presente oferta tiene una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega.

Plazo de Pago: **envía** ofrece un plazo de treinta (30) días para la cancelación de las facturas, a partir de la fecha de radicación de las mismas.

El IVA se cobrará de acuerdo con lo establecido por Ley.

Notas:

- Todas las condiciones de orden contractual y jurídico quedan sujetas a validación y aprobación de parte de nuestra área jurídica.
- Pólizas: La compañía cuenta con las pólizas globales tanto de Transporte de Mercancías como de Responsabilidad Civil Extracontractual, por lo que el futuro contrato quedará amparado dentro de las mismas, y para el efecto la aseguradora emitirá una certificación donde consta el hecho.

Este requisito ha generado una demanda en el mercado para el servicio de correos electrónicos certificados, y en nuestro país desde el MinTic han sido reglamentados estos servicios, existiendo para ello unos entes certificadores y unos entes prestadores.

En **envía** hemos querido participar de este mercado y como ente prestador hemos creado un servicio especializado denominado DOCUMENTO ELECTRÓNICO para ofrecerlo a nuestros Clientes que tengan esta necesidad, para lo cual contratamos con un ente certificador que cuenta con la plataforma tecnológica necesaria.

• CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Servicio especializado para envío y recepción de documentos vía email, que permite generar notificaciones personales y/o administrativas con validez jurídica y/o probatoria.

Genera 3 evidencias durante el proceso:

Acuse de envío: certifica el envío de un correo desde el servidor de correo del emisor.

Acuse de recibo: certifica la recepción de un correo desde el servidor de correo del receptor.

Acuse de lectura: certifica la apertura del correo por parte del receptor, lo cual se toma como evidencia de lectura del mismo.

Peso Anexos: La capacidad de transferencia por envío es de máximo 10 MB en archivos adjuntos.

La plataforma genera Prueba de Contenido, Sello de Hora Oficial y Evidencia Admisible.

Para prestar el servicio se utilizará la plataforma tecnológica del certificador, pero **envía** cuenta con una plantilla personalizada propia sobre dicha plataforma, que evidencia que el servicio es prestado por **envía**.

De igual forma, dentro de la plantilla de **envía** se maneja una personalización para cada uno de nuestros Clientes que adquiera el servicio y se asignan cuentas independientes a cada uno.

La plataforma permite crear las plantillas y las Bases de Datos para el despacho de los correos, y también crear interfaces con los sistemas de información de los clientes.

Este servicio está gravado con IVA.

• BENEFICIOS

- ✓ Desmaterialización del proceso de notificaciones oficiales.
- ✓ Ahorro en costos de envío y manejo de documentos.
- ✓ Ahorro en tiempos de entrega de notificaciones.
- ✓ Validez jurídica y probatoria en notificaciones electrónicas.
- ✓ Facilidad en la gestión documental de las evidencias electrónicas.

- **PARÁMETROS DE NEGOCIACIÓN DEL SERVICIO**

Clase de Despacho						
Urbano	Regional	Nacional	Reexpedición	San Andrés y Leticia	Poblaciones Especiales	Reexpedición Especial
\$ 8.200	\$ 10.000	\$ 14.700	\$ 26.500	\$ 22.000	\$ 38.000	\$ 32.300

Descuento: Para el servicio de Documentos Express, **envía** ofrece un **descuento del 10% en fletes** para los despachos con destinos Urbano, Regional y Nacional. Este descuento no aplica para los otros cubrimientos.

Para envío de Documentos no aplica el Flete Contraentrega.

Tarifas aplicables para envíos con longitud máxima de 35 centímetros por arista.

Flete Variable: Estos envíos tendrán un Valor Declarado estándar de \$10.000 pesos para los cuales no habrá Flete Variable y en caso de avería o pérdida, **envía** responderá hasta por el valor de reposición del Documento. Si el Cliente define un Valor Declarado mayor a \$10.000 pesos, el Flete Variable será del **2%** sobre dicho valor.

Nota: Por este servicio no se deben despachar documentos como: notificaciones judiciales, licitaciones, bonos, documentos jurídicos o cualquier título valor. Si algún Remitente lo hace, será bajo su propia responsabilidad.

1.2.3. DOCUMENTO ELECTRÓNICO (DEL).



- **ANTECEDENTES**

Como empresa especializada en la prestación de servicios de mensajería, en los últimos años hemos sentido el impacto de las tendencias mundiales orientadas a reducir el consumo de papel, pues un gran número de nuestros Clientes han cambiado el envío de sus comunicaciones de documentos físicos por correos electrónicos.

Ante esa amenaza, nosotros y otras empresas del sector hemos buscado un producto sustituto que nos permita mantener la participación en el mercado de la mensajería, denominada en este contexto como mensajería electrónica, porque si bien la mayoría de comunicaciones informales son aceptables vía correo electrónico, existe una gran cantidad de comunicaciones empresariales que para ser aceptadas por medio electrónico, requieren una certificación que les brinde la validez jurídica y probatoria.

Flete Variable: Se liquida el **1%** sobre el Valor Declarado del envío para todos los destinos, excepto para Reexpediciones Especiales cuyo flete variable es del **2%**. Si el Valor Declarado es igual o inferior a \$10.000 no se cobra este rubro.

Cartaporte: En caso de requerir la devolución de documentos que acompañen el envío (Cartaporte), **envía** cobrará un valor adicional de \$2.200 por guía, sin importar el cubrimiento.

Descuento: Para el servicio de Paquete Express, **envía** ofrece un **descuento del 5% en fletes** para los despachos con destinos Urbano, Regional y Nacional. Este descuento no aplica para los otros cubrimientos.

Nota: Por este servicio no se deben despachar documentos como: notificaciones judiciales, licitaciones, bonos, documentos jurídicos o cualquier título valor. Si algún Remitente lo hace, será bajo su propia responsabilidad.

Cobertura Poblaciones Especiales Aéreas.

Destino
CUMARIBO (Vichada)
LA PRIMAVERA (Vichada)
MITÚ (Vaupés)
PUERTO CARREÑO (Vichada)
PUERTO INÍRIDA (Guainía)
SANTA ROSALIA (Vichada)

Aplica como origen desde los 25 Centros de Operación Regional.

1.2.1. envía DOCUMENTOS

1.2.2. DOCUMENTO EXPRESS (DE).



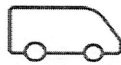
Servicio Especializado para el envío de documentos hasta 250 gramos por unidad de empaque.

Se ofrece cobertura a **1.403** Municipios y Centros Poblados (corregimientos, cabecera municipal) en rutas Nacionales, Regionales, Urbanas y Reexpedidas. (Ver Tabla Anexa).

Todos los envíos transportados bajo esta modalidad tienen el carácter de urgentes, por tal razón utilizamos la combinación perfecta de operativos aéreos y terrestres que permitan hacer la entrega en el menor tiempo posible.

Fletes: Para la liquidación del servicio se aplicará la siguiente matriz de tarifas.

1.2. PAQUETE EXPRESS (PE).



Servicio especializado para el envío de paquetes entre 1 y 8 kilogramos por unidad de empaque. Para la liquidación del servicio se tomará el kilaje correspondiente al peso real o al peso volumen de la unidad, a razón de 222 kilogramos/metro cúbico (el mayor de los dos). Si el valor resultante es mayor de 8 kilogramos, se debe liquidar por Mercancía Terrestre (MT) o Mercancía Aérea (MA).

Cada Guía sólo podrá amparar una (1) unidad de empaque, con una longitud máxima de **45 cm** en una de sus arista y su peso real o peso volumen (el mayor de los dos) hasta 8 kilogramos.

Se ofrece cobertura a **1.403** Municipios y Centros Poblados (corregimientos, cabecera municipal) en rutas Nacionales, Regionales, Urbanas y Reexpedidas. (Ver Tabla Anexa).

Los envíos transportados bajo esta modalidad se despachará por vía terrestre principalmente, pero para el caso de envío urgentes hacia algunos destinos, se podrá plantear el servicio aéreo como alternativa

Fletes: Para la liquidación del servicio se tomará el kilaje correspondiente al peso real o al peso volumen de la unidad (a razón de 222 kilogramos/metro cúbico), el mayor de los dos y se clasifica en alguno de los cuatro rangos de tarifas establecidos. Si el valor escogido es mayor de 8 kilogramos, bien sea por peso real o por volumen, a razón de 222 kilogramos/metro cúbico y/o una de sus aristas es mayor de **45 cm** se liquidará por Mercancía Terrestre (MT) o Mercancía Aérea (MA)

La promesa básica de envía para la entrega de paquetes es a través de operación terrestre y aplican las siguientes tarifas:

• PARÁMETROS DE NEGOCIACIÓN DEL SERVICIO

Peso	Clase de Despacho						
	Urbano	Regional	Nacional	Reexpedición	Reexpedición Especial	San Andrés y Leticia	Poblaciones Especiales Aéreas
1	\$ 7.900	\$ 10.900	\$ 16.900	\$ 35.000	\$ 48.000	\$ 34.800	\$ 50.460
2	\$ 10.900	\$ 13.900	\$ 19.900	\$ 38.400	\$ 51.400	\$ 38.800	\$ 54.460
3	\$ 13.900	\$ 16.900	\$ 22.900	\$ 41.800	\$ 54.800	\$ 42.800	\$ 58.460
4	\$ 16.900	\$ 19.900	\$ 25.900	\$ 45.200	\$ 58.200	\$ 46.800	\$ 62.460
5	\$ 19.900	\$ 22.900	\$ 29.900	\$ 48.600	\$ 61.600	\$ 50.800	\$ 66.460
6	\$ 22.900	\$ 25.900	\$ 31.900	\$ 52.000	\$ 65.000	\$ 54.800	\$ 70.460
7	\$ 23.500	\$ 28.900	\$ 34.900	\$ 55.400	\$ 68.400	\$ 58.800	\$ 74.460
8	\$ 23.900	\$ 31.900	\$ 37.900	\$ 58.800	\$ 71.800	\$ 62.800	\$ 78.460

• **DE NEGOCIACIÓN DEL SERVICIO (MA)**

Flete: Para la liquidación del servicio se toma el peso real o peso volumen a razón de **222** kilogramos / metro cúbico, el mayor de los dos. El costo del servicio tiene dos componentes: Flete y Flete Variable.

Valor a Liquidar	Bogotá como origen y destino					
	Cali Medellin	Barranquilla - Cartagena - Sincelejo	ORIGEN San Andrés	ORIGEN Leticia	DESTINO San Andrés / Leticia	Poblacione s Especiales Aéreas **
Tarifa del kilogramo	\$ 4.500	\$ 5.400	\$ 5.400	\$ 12.000	\$ 14.500	\$ 29.000
Kilogramos Mínimos por unidad de empaque	15 Kg	15 Kg	15 Kg	15 Kg	15 Kg	15 Kg
Kilogramos Mínimos por Despacho o Guía.	15 Kg	15 Kg	15 Kg	15 Kg	15 Kg	15 Kg
Flete Mínimo por despacho o guía	\$ 67.500	\$ 81.000	\$ 81.000	\$ 180.000	\$ 217.500	\$ 435.000
Flete Variable:(% sobre el Valor Declarado)	1%	1%	2 %	2%	2%	2%
Flete Variable Mínimo por unidad de empaque.	\$ 13.000	\$ 15.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 24.000
Flete Total Mínimo por despacho o guía (Flete + Flete Variable)	\$ 80.500	\$ 96.000	105.000	\$ 204.000	\$ 241.500	\$ 459.000

Flete Variable: Se cobra el **1%** o **2%** sobre el Valor Declarado de la mercancía, sin cargo mínimo, según cubrimientos del cuadro anterior. Para los despachos cuyo Valor Declarado sea igual o inferior a \$10.000 no cobramos este rubro. **Las rutas que impliquen doble trayecto aéreo, se liquidarán con doble tarifa.**

Flete Variable:

- ✓ Se calcula este valor aplicando al Valor Declarado del despacho, el porcentaje especificado en los parámetros de la negociación.
- ✓ Se determina el Flete Variable mínimo del despacho, según el número de unidades a movilizar.
- ✓ Se debe cobrar el mayor valor entre el Flete Variable calculado y el Flete Variable Mínimo del despacho.

Flete Total: Es la sumatoria del Valor del Flete más el Flete Variable.

Cartaporte: En caso de requerir la devolución de documentos que acompañen el envío (Cartaporte), **envía** cobrará un valor adicional de \$2.200 por guía, sin importar el cubrimiento.

RR: Todo envío correspondiente al servicio de Reparto con Recaudo (RR), tendrá un cobro adicional de \$2.000 a los valores que se muestran en la Tabla. Este valor será agregado al rubro de Flete Variable.

1.1.1. MERCANCÍA AÉREA (MA).



Servicio que se ofrece como alternativa a la operación terrestre, por el que se pueden movilizar despachos con peso real o peso volumen entre **9 y 80 Kilogramos** de peso o volumen por unidad de empaque, y las unidades deben tener una dimensión máxima de **1 metro** en una de sus por arista.

- **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

- ✓ El cubrimiento incluye destinos con infraestructura aeroportuaria y sus poblaciones aledañas, supeditado a las frecuencias de vuelos de las aerolíneas de carga y comerciales. (ver Tabla de cubrimiento específica que se adjunta).
- ✓ La tarifa de este servicio incluye un trayecto aéreo entre dos ciudades (origen/destino). Si el Cliente solicita un servicio que implique doble trayecto aéreo (que incluya una población de tránsito), se cobrará la suma de los dos trayectos, tanto en Flete como en Flete Variable.
- ✓ Si el Cliente solicita un servicio que requiera un trayecto terrestre en origen o en destino, este trayecto no se cobrará.
- ✓ El servicio aplica solo para pequeñas cantidades de mercancía (máximo 80 kilos por guía), pues estamos sujetos a los cupos de las aerolíneas, tanto las de carga como las comerciales.
- ✓ Despachos hacia San Andrés y Leticia se ofrece el servicio de Reparto con Recaudo (RR)

CUBRIMIENTO NACIONAL

Es el trayecto que se cubre desde cualquiera de nuestros **25** Centros de Operación Regional hacia las otras poblaciones directas de nuestro cubrimiento en otras Regionales, exceptuando las de cubrimientos Urbano y Regional.

CUBRIMIENTO REEXPEDICIONES NORMALES - ESPECIALES

Se entiende como tal el trayecto hacia destinos que por su complejidad son atendidos operativamente a través de terceros.

PARÁMETROS DE NEGOCIACIÓN DEL SERVICIO

Valor a Liquidar	Clase de Despacho				
	Urbano	Regional	Nacional	Reexpedición	Reexpedición Especial
Tarifa del kilogramo	\$ 610	Según Tabla*	Según Tabla*	\$ 3.400	\$ 5.400
Kilogramos Mínimos por unidad de empaque	25 Kg	25 Kg	25 Kg	25 Kg	25 Kg
Kilogramos Mínimos por Despacho o Guía.	25 Kg	25 Kg	25 Kg	25 Kg	25 Kg
Flete Mínimo por despacho o guía	\$ 15.250	\$ 21.600	\$ 27.600	\$ 85.000	\$ 135.000
Flete Variable:(% sobre el Valor Declarado)	0.6%	0.8%	1%	1%	2%
Flete Variable Mínimo por unidad de empaque.	\$ 8.650	\$ 10.300	\$ 13.300	\$ 12.700	\$ 22.700
Flete Total Mínimo por despacho o guía (Flete + Flete Variable)	\$ 23.900	\$ 31.900	\$ 40.900	\$ 97.700	\$ 157.700

• LIQUIDACIÓN DE ENVÍOS

Fletes: La tarifa se liquida de acuerdo con la tabla de tarifas por kilogramo movilizado, así:

- ✓ Se determinan los kilos a cobrar, tomando el mayor valor entre el peso real, peso volumen y los kilos mínimos (por unidad y por despacho).
- ✓ Se multiplican los kilogramos a cobrar por la tarifa de la ruta origen - destino para obtener el Flete a pagar.
- ✓ Se debe cobrar el mayor valor entre el flete calculado y el Flete Mínimo por despacho o guía.

OFERTA ECONÓMICA DE SERVICIOS

De acuerdo con las necesidades expresadas y con la información suministrada presentamos a continuación nuestra oferta de servicios con las condiciones propias de cada uno de ellos en su liquidación y cobro.

1. envía MERCANCÍAS

MERCANCÍA TERRESTRE (MT).



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Servicio especializado para el envío de Mercancía por vía Terrestre cajas o unidades de empaque, desde **9** hasta **200** kilogramos por unidad de empaque con una longitud máxima de **4 mts. x 2 mts. x 2 mts.** Se ofrece cobertura hacia a **1.403** Municipios y Centros Poblados (corregimientos, cabecera municipal) en rutas Nacionales, Regionales, Urbanas y Reexpedidas. (Ver Tabla Anexa).

Nota: esta lista de destinos incluye municipios y centros poblados (según nomenclatura DANE).

El flete se liquida con las tarifas de este documento, las cuales están dadas en pesos (\$) por kilogramo, de acuerdo con las ciudades origen y destino. Para la liquidación del servicio, se tomará el kilaje correspondiente al peso real o al peso volumen de la mercancía, a razón de 400 kilogramos/metro cúbico (el mayor de los dos). El peso mínimo a liquidar es de 25 kilogramos por caja o unidad de empaque.

Nota: para unidades mayores a 80 kilogramos de peso volumen, remitente y destinatario deben tener ayuda mecánica.

Aplica para fletes crédito, contado o contraentrega. Para destinos reexpedidos no aplica flete contraentrega.

• DESCRIPCIÓN DE TRAYECTOS

CUBRIMIENTO URBANO

Es aquel que implica recolección y entrega en la misma ciudad. Solo aplica para los Centros de Operación Regional de **envía** y su zona de cubrimiento metropolitano.

CUBRIMIENTO REGIONAL

Es el trayecto que se cubre desde cualquiera de nuestros **25** Centros de Operación Regional hacia las poblaciones directas que atiende operativamente la misma Regional donde se origina el despacho (excepto las de cubrimiento urbano).



Bogotá D.C 10/06/2026

Señores
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL
Liliana Lopez Cuadrado

REF: OFERTA COMERCIAL – 2025-2026.

1. PRESENTACIÓN DE envía

Desde su inicio, envía se ha posicionado en los primeros lugares como proveedor de Soluciones Logísticas acordes con los requisitos de cumplimiento, entregas a tiempo, seguridad y responsabilidad que demandan nuestros clientes.

Este fuerte compromiso con nuestros clientes se refleja en la utilización de alta tecnología de información, talento humano calificado, eficiente Sistema de Gestión Integral, oportuno Servicio al Cliente, y procesos efectivos de seguridad y control de tráfico.

Lo que mejor sabemos hacer:
Recolección, despacho y entrega, a partir de tres unidades de negocio:

Documentos Hasta 250 g	Paquetes Hasta 6 kg	Mercancías Hasta 200 kg
- Documento Express - Radicación de Factura - Documentos Masivos - Documento Electrónico	Paquete Express	- Mercancía Terrestre - Mercancía Aérea - Cadena de Frío

Servicios Complementarios

Empresarial	Internacional	Logística e-commerce
Promociones	enviabox	Reparto con Recauda

de sus funciones en relación con la negociación, celebración, ejecución y liquidación del acuerdo comercial o vinculación, o de cualquier otro negocio conexo o complementario al mismo. Esta obligación incluye las contraprestaciones, ventajas, beneficios o utilidades dirigidas o provenientes de/a quienes ostenten la condición de servidores públicos nacionales o extranjeros en los términos definidos por la Constitución, la ley y las demás normas que resulten aplicables; (ii) reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable cualquier acto de corrupción, soborno y soborno transnacional a través de la línea ética de Servientrega S.A. yoinformo@servientrega.com, oficinacumplimiento@servientrega.com ; (iii) declarar los conflictos de interés existentes y futuros que llegare a presentar; (iv) abstenerse de intervenir en cualquier asunto en el que se vea comprometida su independencia u objetividad con ocasión de la existencia de un conflicto de interés; (v) abstenerse de incurrir en actos de corrupción y/o de soborno o en infracciones a los deberes derivados del presente acuerdo; (vi) abstenerse de omitir, suprimir, modificar, alterar o falsear cualquier información requerida por Servientrega S.A. mientras dure la vinculación comercial o en la fase precontractual, contractual o postcontractual de la misma; (vii) abstenerse de usar el vínculo comercial o los recursos que se deriven de éste, para la realización de cualquier conducta ilícita, incluidos el lavado de activos y sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; y (viii) garantizar la existencia de sanciones aplicables a sus administradores, directivos, empleados, colaboradores o representantes cuando incurran en actos de corrupción y/o soborno en su nombre y representación. PARÁGRAFO PRIMERO. Para los efectos de la interpretación de este acuerdo, se entienden por actos de corrupción las prácticas restrictivas de la competencia, las conductas de lavado de activos y sus delitos fuente,

financiación del terrorismo de la proliferación de armas de destrucción masiva, la corrupción privada, la administración desleal y los delitos contra la administración pública, la fe pública y la recta impartición de justicia consagrados en la ley penal colombiana. Así mismo dicho concepto incluye todas aquellas conductas correspondientes a actos u omisiones que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra el Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero de la OCDE. PARÁGRAFO SEGUNDO. Es obligación de cada una de LAS PARTES poner en conocimiento de la otra cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus socios o accionistas, administradores, representantes, colaboradores, contratistas o intermediarios las conductas aquí descritas o en cualquiera otra que afecte los intereses de la otra parte. La omisión de estos deberes constituye un incumplimiento grave del presente acuerdo y facultará a la Parte afectada para dar por terminado la vinculación sin ningún tipo de reconocimiento o indemnización alguna.



- ✓ Objetos constitutivos del patrimonio histórico o cultural de Colombia.
- ✓ Antigüedades, obras de arte y demás objetos artísticos.

POR PROHIBICIÓN LEGAL

- ✓ Material orgánico, plantas, opio, marihuana, cocaína, morfina, heroína o cualquier otro tipo de narcóticos o alucinógenos, excepto los envíos con fines médicos o científicos.
- ✓ Químicos peligrosos, materiales industriales óxidos (IMO), inflamables y combustibles.
- ✓ Animales.
- ✓ Armas, municiones y elementos bélicos de toda especie, o cualquier otro objeto de comercio ilícito.
- ✓ Máquinas para acuñar moneda, o esqueletos para billetes de bancos.

POR CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE

- ✓ Artículos y elementos frágiles que no estén convenientemente protegidos y empacados.
- ✓ No deben recibirse envíos que tengan abierto su empaque o que vengan en mal estado.

POR CONDICIONES DE MANIPULACIÓN

- ✓ Perfiles en aluminio, madera, hierro o plástico.
- ✓ Tuberías en cualquier tipo de material.
- ✓ Maquinaria industrial cuyo peso sea superior a 150 Kg.
- ✓ Lozas de mármol, pedernales y porcelanas.
- ✓ Baldosas y sanitarios.
- ✓ Aglomerados, formica, triplex y dry wall.
- ✓ Fibra óptica.

RESTRICCIÓN PARA CARCELES

- ✓ El envío debe estar empacado en la caja de Servientrega s.a.
- ✓ Realizarse inventario ORIGINAL en el CDS.
- ✓ Tener en cuenta restricciones de fechas y horarios
- ✓ Tener en cuenta restricciones de ciudad o población origen.

MOVILIZACIÓN FUERA DE CONDICIONES

En caso de realizar una movilización fuera de las condiciones pactadas en esta oferta comercial, se aplicará el cobro con tarifas plenas vigentes del año en curso de acuerdo a la correspondiente solución.

ACUERDO ETICO

SIPLAFT / PADM - PTEE - ISO 37001 SGA's

Con la firma del presente acuerdo la parte interesada se obliga a dar cumplimiento a lo previsto en el Código de Ética de Servientrega S.A. disponible en www.servientrega.com y, en particular a: (i) abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, aceptar, solicitar o exigir directa o indirectamente, ventajas indebidas, sumas de dinero, objetos de valor pecuniario y, en general, cualquier beneficio o utilidad, a cualquier persona natural o jurídica, interna o externa, del sector público o privado, con el propósito de que ésta realice, agilice, omite o retarde un acto propio



Recomendaciones para el éxito de sus operaciones

- ✓ **REPORTAR PRONOSTICOS Y PROYECCIONES** Se realizará de forma periódica y para fechas o temporadas específicas, con el objetivo de no afectar la prestación del servicio, así como la planeación operativa de Servientrega para ajustar las actividades necesarias en el ciclo logístico.
- ✓ En caso de pérdida o siniestro parcial, de un despacho respaldado por una sola remesa terrestre de carga con varias unidades a un mismo destinatario; Servientrega indemnizará proporcionalmente dividiendo el número de unidades sobre el valor declarado para determinar el valor por unidad. Si una de las unidades del total del despacho vale proporcionalmente más que las otras unidades, sugerimos generar una remesa terrestre de carga por esta unidad.

Restricciones de contenido

Los tipos de contenido y restricciones que se nombran a continuación no podrán ser movilizados teniendo en cuenta lo establecido por la Legislación Colombiana Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de Mercancías peligrosas por carretera" o institución pertinente:

POR SU NATURALEZA

- ✓ Objetos que por su contenido puedan ocasionar daños a los colaboradores o deteriorar los demás envíos.
- ✓ Materiales peligrosos, contaminantes, inflamables o explosivos.
- ✓ Combustibles.
- ✓ Bienes que deban conservarse bajo refrigeración, congelación o calefacción y su conservación sea superior a 24 horas.
- ✓ Gases comprimidos o venenosos.
- ✓ Cilindros de gas.
- ✓ Refrigerantes.
- ✓ Material Radioactivo
- ✓ Sustancias infecciosas, corrosivas o venenosas, materias grasas, polvos colorantes y otras materias similares.
- ✓ Desechos orgánicos y hospitalarios.
- ✓ Oxidantes.
- ✓ Peróxidos orgánicos e industriales.
- ✓ Catalizadores.
- ✓ Pigmentos químicos y plásticos.
- ✓ Pinturas.

POR SU VALOR

- ✓ Metales preciosos en barra o en polvo.
- ✓ Dinero en efectivo y otros objetos de valor, tales como monedas, platino, oro y plata manufacturada o no, billetes representativos de moneda o cualquier otro valor al portador, joyas, piedras finas o cualquier otro objeto precioso.
- ✓ Títulos valores negociables de cualquier naturaleza, cheques en blanco, cheques viajeros.



- ✓ **Modalidad de Pago:** Crédito máximo a 30 días Calendario.
- ✓ Una vez emitida la factura de acuerdo con la ley 1231 art 2 después de 10 días calendario se dará por aceptada, si existen diferencias éstas se manejarán por medio de nota crédito.
- ✓ El no pago oportuno de la factura generará interés de mora a la tasa que certifique la superintendencia financiera.
- ✓ No se aceptará reclamación de novedades en la facturación mayor a dos meses a partir de la fecha de radicación de la factura.
- ✓ Para los clientes que manejan una cuenta crédito, se ha definido una facturación mínima mensual en la mezcla de productos, mayor o igual (1SMLMV).
- ✓ Se generará facturación por todos los estados de correos electrónicos certificados procesados desde cada dominio, incluyendo los estados: Enviado, No Enviado, Error de Conexión, Pendiente.
- ✓ **Vigencia de la oferta:** Tres (3) meses a partir de su presentación. Ésta se dará por aceptada, una vez esté firmada y sellada.
- ✓ **Condiciones económicas:** Las presentes condiciones comerciales tienen vigencia hasta 31/12/2026. Fecha en la cual se generará una variación de tarifas determinada por los indicadores macroeconómicos del país. Teniendo en cuenta que la solución documento masivo se encuentre regulado bajo ley 1369 la variación de tarifas será igual al incremento del salario mínimo; este incremento se generará a partir del 1 del mes de Enero del próximo año y los años subsiguientes, de igual forma la solución CSIC (Centro de soluciones Incompany) tendrá una afectación según incremento del salario mínimo.
- ✓ Si el cliente es Certificado deberá garantizar al 100% cumplir los requisitos establecidos para este manejo.

*6 CONDICIONES GENERALES

Solución de conflictos

- ✓ Las diferencias que surjan en la ejecución, cumplimiento, liquidación, responsabilidad contractual o extracontractual de este documento serán sometidas a la decisión de árbitros así: Uno nombrado por cada una de las partes y un tercero por la Cámara de Comercio de Bogotá, República de Colombia. Este tribunal sesionará en la ciudad de Bogotá, no podrá demorar su fallo más de noventa días, su decisión será en derecho, constituirá requisito de legitimación en la cláusula para iniciar las acciones judiciales, y prestará mérito de excepción de cosa juzgada procesal oponible, siempre y cuando, la haya cumplido conforme a su contenido.

Protección de datos personales

- ✓ Manifiesto que he sido informado sobre la finalidad y tratamiento de datos personales y se me ha comunicado el derecho de solicitar, conocer actualizar y rectificar mis datos personales de conformidad con la ley 1581 de 2013 y demás normas concordantes.
- ✓ Los datos personales recolectados serán utilizados únicamente para el fin establecido en el presente documento.

- Que El Cliente se obliga a utilizar las aplicaciones objeto de este contrato sólo para el tratamiento de datos personales, en ningún caso podrá ser usada para el tratamiento de datos sensibles, salvo las excepciones contenidas en la ley y reglamento.
 - Que los titulares de los datos personales que se utilizarán en el tratamiento han manifestado su consentimiento en los términos previstos por la ley.
 - Que el tratamiento que se les dará a los datos personales es para fines publicitarios, transaccionales y de retención.
 - El uso de las bases de datos, serán conforme a la finalidad informada a los titulares de los datos personales y que se les ha informado de los derechos que les asisten conforme a estas normativas.
 - Que las bases de datos que utilizarán han sido registradas ante la autoridad competente.
 - Que El Cliente garantizará al titular de los datos personales en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- ✓ Las partes declaran y reconocen que el presente contrato, constituye Contrato de Transmisión de datos Personales, dando cumplimiento al artículo 25 de la ley 1581.
- ✓ El CLIENTE, sin perjuicio de lo estipulado previamente, asume y se hace exclusiva y directamente responsable de las siguientes obligaciones:
- Supervisar, administrar y controlar el uso de Las Aplicaciones sólo por los usuarios autorizados y para quienes se contrató el servicio.
 - No utilizar Las Aplicaciones para el envío de correos electrónicos no-deseados (SPAM).
 - No utilizar las Aplicaciones con contenidos de los cuales no tenga los derechos de uso de su respectiva licencia o derechos de autor.
 - No utilizar las Aplicaciones con índole que atente contra la moral y buenas costumbres estipuladas por la legislación vigente.
 - Hacer y exigir que todo dependiente, trabajador o tercero que tenga acceso a Las Aplicaciones haga buen uso de ellos, de acuerdo sus instrucciones y los fines para los cuales fue contratado.
 - Adoptar todas las medidas preventivas usuales en la computación y contar con la holgura necesaria en la ejecución de Las Aplicaciones, para evitar daños y perjuicios que se originen en el uso o incapacidad de uso de sus equipos y/o aplicaciones informáticas.
 - Contratar el servicio de acceso a Internet que asegure el oportuno y eficiente acceso a los servicios contratados. De este modo, Servientrega no asume responsabilidad alguna por la disponibilidad y velocidad de la conexión a Internet contratada por el Cliente.
- ✓ **Ciclos de Facturación:** Se facturará tres cortes los días 10, 20, y 28 de cada mes. Si el cliente requiere una sola factura por servicio esta se le generará en el corte del día 28, el cliente deberá recibir las facturas hasta el último día hábil del mes, no se aceptan ciclos de facturación mes vencido, ya que por normas internacionales Niif y por el concepto de la DIAN 048202 del 4 de agosto del 2004, los servicios se deberán facturar el mismo mes de la prestación del servicio.



ACUERDOS ESPECIALES

*5 TERMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES E-SOLUCIONES

- ✓ Las tarifas de E-Mensajes (Mensajes de texto) notificación aplican para mensajes enviados de forma automática por el sistema y/o mensajes enviados directamente desde nuestro sistema para la notificación de estado de envíos.
- ✓ Para las soluciones de E-mensajes WhatsApp no aplica personalización del contenido del mensaje a enviar y su función es netamente informativos, por lo cual no hay interacción personalizada para atender las respuestas que se puedan generar. Para lo cual al final del texto llevara el mensaje "este mensaje es informativo, por favor no responder" En caso de recibir respuestas de los usuarios, seguirán el flujo de atención definido por servientrega para la atención de clientes por WhatsApp.
- ✓ El cliente es responsable de la adecuada custodia y confidencialidad de sus credenciales de las plataformas designadas por Servientrega para el envío de comunicaciones a través de e-soluciones y se compromete a no ceder su uso a terceros ni permitir su acceso a personas ajenas, siendo su única y exclusiva responsabilidad la utilización incorrecta de las credenciales.
- ✓ Las operaciones ejecutadas por el cliente al amparo del identificador y de la contraseña que le hayan sido asignadas serán plenamente válidas, eficaces y vinculantes para el cliente. Para el supuesto de surgir cualquier controversia entre las partes sobre los servicios o sobre las operaciones que el cliente realice al amparo de tales servicios o cualquier otra cuenta que pudiera derivarse del presente documento, las partes otorgan plena eficacia probatoria a los registros y demás información que obren en los sistemas informáticos.
- ✓ El cliente es responsable de activar y configurar el SPF y que el MX esté visible. (E-masivos)
- ✓ El soporte técnico aplica para uso de las plataformas y sus funcionalidades, y está disponible de lunes a viernes de 7am a 5pm jornada continua.
- ✓ El cliente será capacitado una vez de forma virtual y se realizará acompañamiento telefónico durante el mismo mes para verificar la gestión de los envíos en el cliente.
- ✓ Se realizarán monitoreos de los envíos realizados a los registros cargados en las plataformas para cumplir con normativas de SPAM. (e-masivos)
- ✓ El Cliente se obliga a dar total cumplimiento a la Ley 1581 de Habeas Data y al Decreto 1377, conforme al cual declara:



- ✓ El cliente se compromete adjuntar a los envíos todo documento de soporte legal. Manifiesto que todos los envíos cumplen con el proceso legal correspondiente y están soportados mediante factura de compra, factura de venta y/o declaración de importación según el caso.
- ✓ En la eventualidad que los envíos presenten un valor declarado superior a \$100.000.000 debe reportarse previamente a Servientrega para realizar los aseguramientos correspondientes.
- ✓ Si una pieza de un masivo tiene un valor proporcionalmente superior a las otras unidades, se sugiere generar una remesa terrestre de carga por esa pieza.
- ✓ El cliente debe hacer uso adecuado de las guías por producto.
- ✓ El cliente debe hacer uso adecuado de los sistemas de información.
- ✓ El cubicaje debe ser de conformidad con la condición comercial.
- ✓ Los envíos considerados como Prioridad por temperatura, deben estar debidamente rotulados, embalados, empacados y ser remitidos de acuerdo a la matriz específica de distribución.
- ✓ Los mecanismos de conservación de envíos considerados como Prioridad por temperatura deben ser provistos por el cliente, garantizando su conservación como mínimo 12 horas adicionales a los tiempos de entrega ofertados.
- ✓ El cliente debe realizar los despachos de acuerdo con las matrices de restricción definidas por Servientrega S.A. y ofertada en la propuesta comercial.
- ✓ El cliente debe utilizar sobres, cajas o bolsas de seguridad nuevas para realizar los envíos.
- ✓ El cliente debe retirar cualquier adhesivo adicional al envío que va a despachar que contenga información que pueda confundir a la entrega de los envíos.
- ✓ El cliente debe dar instrucciones al personal encargado de entregar los envíos para tenerlos listos en el horario establecido con la finalidad de no retrasar la operación.
- ✓ Maneje en lo posible Cinta de Seguridad de su compañía, administre este recurso de manera eficiente de forma que garantice el manejo exclusivo por parte de su organización o de personas que la manipulen bajo su autorización.
- ✓ No despache dos sobres, cajas y/o bolsas adheridas con cinta y una sola guía, recuerde que legalmente una guía ampara únicamente una unidad de empaque y nuestros auxiliares tienen instrucción de no recibirlos.
- ✓ Debe tener en cuenta que para envíos superiores a 150 Kilogramos se debe suministrar los mecanismos en la recolección y distribución de la mercancía. Es importante tener en cuenta que dichos envíos solo podrán ser enviados a ciudades en donde se cuente con grúa u otro mecanismo para realizar el procesamiento. Para envíos aéreos se deberá coordinar los envíos cuando superen los 50kg. Si SERVIENTREGA presta los servicios para manejo de esta carga, se le facturará de forma adicional al cliente.
- ✓ **Activos fijos en calidad de préstamo:** Para los casos en donde se tengan activos fijos asignados al cliente en calidad de préstamo por parte de Servientrega, el cliente deberá:
 - Dar un uso adecuado, a los activos fijos asignados en calidad de préstamo.
 - En caso de presentarse alguna novedad con los activos fijos asignados en calidad de préstamo, el cliente solicitará mantenimiento oportuno a través del personal asignado por parte de Servientrega.
 - Asegurará que los activos sean de uso exclusivo para las actividades pactadas con Servientrega.
- ✓ Pagar la tarifa que genere la reexpedición previamente autorizada, de los envíos a distinto lugar del inicialmente indicado.
- ✓ Es responsabilidad del remitente declarar el 100% del valor de los envíos, esto permitirá que en caso de un siniestro se le indemnice de acuerdo con su valor real, evitando pérdidas financieras a su compañía.
- ✓ Siempre que despache equipos de tecnología o importados, adjunte los documentos de importación con el fin de presentarlos a las autoridades en caso de alguna inspección y así evitar la aprehensión.



se encuentre regulado bajo ley 1369 la variación de tarifas será igual al incremento del salario mínimo; este incremento se generará a partir del 1 del mes de Enero del próximo año y los años subsiguientes, de igual forma la solución CSIC (Centro de soluciones Incompany) tendrá una afectación según incremento del salario mínimo.

- ✓ Si el cliente es Certificado deberá garantizar al 100% cumplir los requisitos establecidos para este manejo.
- ✓ Esta oferta comercial solo contempla 2 intentos de entrega y no contempla entregas veredales.
- ✓ Se cobrará el 100% del flete por concepto de devoluciones por las causales relacionadas a novedades operativas del cliente.
- ✓ **Productos no relacionados en la oferta comercial serán liquidados con la tarifa plena vigente**

Derechos y deberes

En Servientrega los **derechos y deberes** de nuestros clientes son aspectos fundamentales que nos ayudan a garantizar el buen funcionamiento de las operaciones con el propósito de poder ofrecer siempre excelentes niveles de servicio, con el compromiso de poder encontrar siempre la satisfacción de todas las partes involucradas.

La ley 1369 del 2009 indica cada uno de los derechos y deberes de los usuarios de Mensajería expresa.

Derechos

- ✓ Sistema de información: Sisclinet, la instalación del software es obligatoria y será activada de manera inmediata desde la vinculación del cliente, así mismo se deberá asegurar el correcto diligenciamiento de todos los campos para permitir que el sistema liquide previamente el costo del envío.
- ✓ Los documentos de transporte (guía o remesa de transporte) que amparen la mercancía transportada conforme al presente documento, se entiende como extensión del mismo, y el contenido de las mismas tendrán el efecto en ellos contemplado.
- ✓ Si su Departamento de Seguridad, dispone de algún dispositivo para el acompañamiento a nuestro vehículo, éste debe ser coordinando previamente con nuestro proceso de Seguridad, con el fin de evitar lamentables malentendidos entre escoltas o con la Fuerza Pública.
- ✓ Puede informar a los destinatarios de sus envíos que inspeccionen el estado del empaque a la hora de la entrega. De encontrar cualquier anomalía en el empaque o en la cinta de seguridad, debe solicitar que se abra el envío y se realice el inventario del contenido en presencia de nuestro colaborador, dejando constancia por escrito en la guía de alguna novedad; después de que se reciba el envío, no se aceptarán reclamaciones, por cuanto nadie adicional al destinatario del envío puede validar el contenido del envío, su estado o faltante del mismo.

Deberes

- ✓ Es responsabilidad del cliente garantizar el completo y correcto diligenciamiento de las guías en todos los campos habilitados, principalmente en los que se refiere a valor declarado, datos del destinatario, pesos y medidas. En caso de que esta documentación no cumpla las exigencias establecidas, no se garantizará los niveles de servicio ofertados. Cualquier reclamo por diferencias en pesos y medidas no se tendrá en cuenta si las guías no están diligenciadas correctamente.

I. CONDICIONES COMERCIALES

*4 CONDICIONES COMERCIALES PARA SOLUCIONES INTEGRALES DE MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS

Condiciones Generales

- ✓ La administración y los costos ocasionados por el manejo de las guías durante y después de las relaciones comerciales con Servientrega, son responsabilidad del cliente. y serán facturados por Servientrega a conformidad de acuerdo con los ciclos de facturación acordados entre las partes y a los cortes expuestos en la presente oferta de valor en el ítem ciclos de facturación.
- ✓ El valor indemnizable del envío será el valor declarado en la guía o remesa terrestre de carga. (De acuerdo con la factura de compra o manifiesto de importación).
- ✓ En caso de siniestro por Averías, Expoliaciones o Faltantes y de donde no se efectúe la entrega verificada por las partes, el destinatario deberá notificar a Servientrega dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega.
- ✓ Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma.
- ✓ Servientrega S.A. realizará pre-envíos a través de servicios de mensajería los cuales entregarán la opción a los destinatarios, antes de recibir sus envíos, de confirmar la recepción de estos o rechazarlos; así mismo los destinatarios también podrán recibir llamadas telefónicas del área de confirmaciones para validar la disposición de recibir o rechazar los envíos. **Llevado a cabo el anterior procedimiento el mismo tendrá o surtirá los efectos de uno o varios intentos de entrega válidos.**
- ✓ Ciclos de Facturación: Se facturará tres cortes los días 10, 20, y 28 de cada mes. Si el cliente requiere una sola factura por servicio esta se le generará en el corte del día 28, el cliente deberá recibir las facturas hasta el último día hábil del mes, no se aceptan ciclos de facturación mes vencido, ya que por normas internacionales Niif y por el concepto de la DIAN 048202 del 4 de agosto del 2004, los servicios se deberán facturar el mismo mes de la prestación del servicio.
- ✓ Modalidad de Pago: Crédito máximo a 30 días Calendario.
- ✓ Una vez emitida la factura de acuerdo con la ley 1231 art 2 después de 10 días calendario se dará por aceptada, si existen diferencias éstas se manejarán por medio de nota crédito.
- ✓ El descuento a pie de factura aplica únicamente cuando se cumplan los volúmenes o niveles de facturación previamente acordados y en el producto establecido en la negociación.
- ✓ Servientrega se reserva la potestad de cobrar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, en los eventos en los que no se pague la factura de manera oportuna.
- ✓ No se aceptará reclamación de novedades en la facturación mayor a dos meses a partir de la fecha de radicación de la factura.
- ✓ Para los clientes que manejan una cuenta crédito, se ha definido una facturación mínima mensual en la mezcla de productos, mayor o igual (1SMLMV).
- ✓ Vigencia de la oferta: Tres (3) meses a partir de su presentación. Ésta se dará por aceptada, una vez esté firmada y sellada.
- ✓ Condiciones económicas: Las presentes condiciones comerciales tienen vigencia hasta 31/12/2026. Fecha en la cual se generará una variación de tarifas determinada por los indicadores macroeconómicos del país. Teniendo en cuenta que la solución documento masivo



14. E-ENTREGA

Servicio para enviar correos electrónicos certificados y conocer en tiempo real los datos de entrega, como la fecha y hora en que fueron leídos. Así mismo puede obtener prueba de entrega digital con validez jurídica

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	✓	Plataforma web para remisión de correos
	✓	Tableros de control que permiten generar reportes detallados con la trazabilidad y el estado de los envíos por rango de fecha, periodo y por los usuarios autorizados o grupo de usuarios o sedes de esta.
	✓	La prueba de entrega con validez jurídica en formato PDF

Tarifas:

E-ENTREGA		
RANGO POR CORTE	PRECIO DE VENTA	
1 a 1.000	\$ 1,550	+ IVA
1.001 a 10.000	\$ 1,150	+ IVA
10.001 a 25.000	\$ 1,050	+ IVA
25.001 a 50.000	\$ 1,000	+ IVA
50.001 a 100.000	\$ 950	+ IVA
100.001 a 500.000	\$ 900	+ IVA
500.001 a 1.000.000	\$ 850	+ IVA

- ✓ El precio que se visualiza en la tabla de tarifas está dado por correo electrónico y se le debe incluir el IVA.

E- SOLUCIONES



e-Entrega



Tarifas:

DOCUMENTO UNITARIO				
TIEMPO DE ENTREGA	TIPO DE TRAYECTO	VALOR KILO INICIAL	VALOR KILO ADICIONAL	SOBREFLETE MÍNIMO
NORMAL	NACIONAL	\$ 16.950	\$ 4.250	\$ 600
	TERRITORIAL	\$ 17.500	\$ 4.300	
	URBANO	\$ 7.800	\$ 3.400	
	ZONAL	\$ 10.500	\$ 3.900	
	ESPECIAL	\$ 34.000	\$ 11.000	
HOY MISMO	NACIONAL / TERRITORIAL	\$ 34.100	\$ 12.650	\$ 650
	URBANO	\$ 15.400	\$ 6.600	
	ZONAL	\$ 18.700	\$ 8.450	
CERO HORAS RESIDENCIAL	NACIONAL / TERRITORIAL	\$ 30.250	\$ 9.900	\$ 650
	URBANO	\$ 13.200	\$ 5.500	
	ZONAL	\$ 16.500	\$ 6.400	

- ✓ Tasa de manejo es de 2 % sobre el valor declarado (Sobreflete).
- ✓ Factor de Conversión 222 kilogramos/metro cúbico.

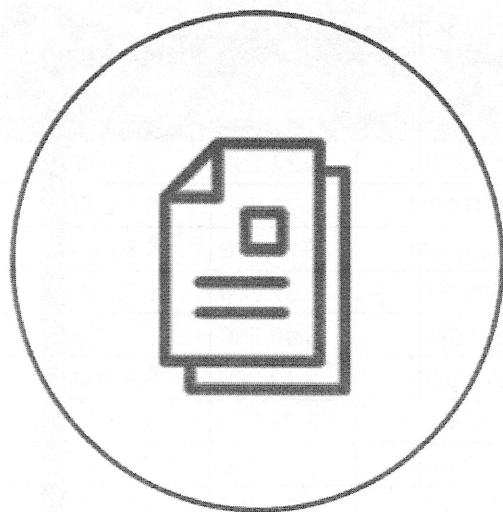


6. DOCUMENTO UNITARIO

Servicio especializado de transporte y entrega de documentos a nivel urbano y nacional.				
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	PESO MINIMO		PESO MAXIMO	
	0.1 Kilogramo		2 kilogramo	
	DIMENSIONES MINIMO		DIMENSIONES MAXIMO	
	23 cms ancho x 33 cms largo x 0,5 cm alto		23 cms ancho x 33 cms largo x 0,5 cm alto	
	VALOR MINIMO DECLARADO		VALOR MAXIMO DECLARADO	
	Canal corporativo: \$5.000		Valor real del producto	
	OTRAS CARACTERÍSTICAS			
Se define como documento: material impreso o escrito con un grosor máximo de 0,5 cm, el cual pueda ser embalado en sobres de tamaño máximo extra-oficio. Sistemas de información: Sisclinet para generación de guías y Sismilenio para trazabilidad. Cuando un envío no cumpla con las características anteriormente nombradas pasará automáticamente a ser facturado como Mercancía Premier.				
FORMAS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA	Recolección a Domicilio		TIEMPOS DE ENTREGA	Normal
	Entrega a Domicilio			Hoy Mismo
	Entrega en Centro de Soluciones			Cero Horas Hábiles
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				Ya mismo
	Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma.			
	Notificaciones: a través de Correo electrónico para informar al remitente o destinatario el estado de sus envíos en la etapa logística que el cliente seleccione (1correos electrónico incluido en la tarifa) por espacio de 2 meses.			
Si el cliente requiere correos o SMS adicionales, este servicio se cobrará con la tarifa de e-mensajes o e-masivos				
<i>*La implementación requiere previo acuerdo con el cliente.</i>				



SOLUCIÓN INTEGRAL DOCUMENTOS



Documento Unitario



Tarifas:

MERCANCÍA INDUSTRIAL							
TIEMPO DE ENTREGA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIPO DE TRAYECTO	FLETE MÍNIMO	SOBREFLETE MÍNIMO	TASA DE SOBREFLETE	FACTOR DE CONVERSIÓN	PESO MÍNIMO
NORMAL	TERRESTRE	NACIONAL	\$ 32.700	\$ 7.600	1%	400	30 KG
		TERRITORIAL	\$ 39.000	\$ 7.600	1%	400	30 KG
	AÉREO	NACIONAL	\$ 25.000	\$ 8.600	2%	400	3KG
		ESPECIAL	\$ 37.200	\$ 8.800	2%	400	3KG
	TERRESTRE	ESPECIAL	\$ 40.650	\$ 8.800	2%	400	3KG
		URBANO	\$ 19.500	\$ 7.000	1%	400	30 KG
		ZONAL	\$ 25.500	\$ 7.500	1%	400	30 KG
HOY MISMO	TERRESTRE	NACIONAL	\$ 46.250	\$ 13.200	2%	222	3KG
		URBANO	\$ 17.650	\$ 6.250	2%	222	3KG
		ZONAL	\$ 21.400	\$ 7.700	2%	222	3KG

*Tarifa kilo terrestre y aérea sujeta a cambios sin previo aviso



5. MERCANCIA INDUSTRIAL

Servicio de recolección, transporte y entrega de paquetes de una o más piezas amparadas bajo una guía.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	PESO MINIMO		PESO MAXIMO	
	30 Kilogramos Nacional-3 Kilogramos Especial		180 kg según restricciones red operativa	
	DIMENSIONES MINIMO		DIMENSIONES MAXIMO	
	0.5 Cm en cualquiera de sus aristas		Según red operativa. Para envíos bajo la modalidad terrestre las unidades deben tener máximo 2.5 metros por arista y para el caso de envíos bajo la modalidad aérea, las unidades deberán tener máximo 1 metro por arista.	
	VALOR MINIMO DECLARADO		VALOR MAXIMO DECLARADO	
	Canal corporativo: \$5.000		\$ 150.000.000 por guía * para valores asegurados superiores a este monto deberá ser acordado previamente con el facilitador comercial.	
OTRAS CARACTERÍSTICAS				
Aplica para clientes que el 50% de sus envíos sean paquetes con múltiples piezas, este servicio aplica solo para clientes con facturación mensual superior al 50% adicional a la tabla de mínimos de facturación para cliente corporativo por regional.				
FORMAS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA	Recolección a Domicilio		TIEMPOS DE ENTREGA	Normal
	Entrega a Domicilio			
	Entrega Agendada			
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma. Notificaciones: A través de Correo electrónico y Mensajes de Texto para informar al remitente o destinatario el estado de sus envíos en la etapa logística que el cliente seleccione. Este servicio se cobrará con la tarifa de e-mensajes o e-masivos *La implementación requiere previo acuerdo con el cliente.			



Tarifas:

MERCANCÍA PREMIER					
TIEMPO DE ENTREGA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIPO DE TRAYECTO	VALOR KILO INICIAL	VALOR KILO ADICIONAL	SOBREFLETE MÍNIMO
NORMAL	TERRESTRE	NACIONAL	\$16.950	\$4.250	\$600
		TERRITORIAL	\$17.500	\$4.300	
		URBANO	\$7.800	\$3.400	
		ZONAL	\$10.500	\$3.900	
		ESPECIAL	\$34.000	\$11.000	
	AÉREO	NACIONAL / TERRITORIAL	\$22.200	\$8.300	\$600
		ESPECIAL	\$37.200	\$11.000	
HOY MISMO	TERRESTRE	NACIONAL / TERRITORIAL	\$ 34.100	\$ 12.650	\$ 650
		URBANO	\$ 15.400	\$ 6.600	
		ZONAL	\$ 18.700	\$ 8.450	
CERO HORAS	TERRESTRE	NACIONAL / TERRITORIAL	\$ 30.250	\$ 9.900	\$ 650
		URBANO	\$ 13.200	\$ 5.500	
		ZONAL	\$ 16.500	\$ 6.400	

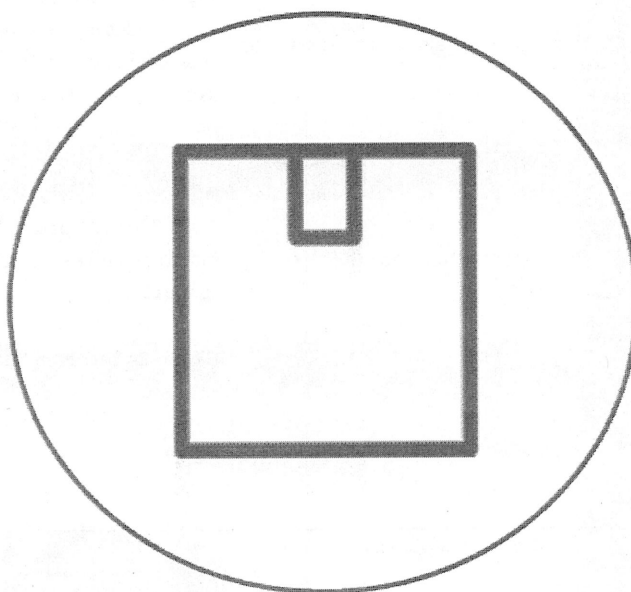
- ✓ Tasa de manejo es de 2 % sobre el valor declarado (Sobreflete)
- ✓ Factor de conversión 222 kilogramos/metro cúbico
- ✓ **Peso mínimo a facturar 3 Kg**
- ✓ Para el tiempo de entrega Hoy mismo y Cero Horas peso Físico Máximo 45 kg, Peso Volumétrico Máximo 28 kg, Dimensiones 50x50x50 cm.



4. MERCANCIA PREMIER

Servicio de recolección, transporte y entrega de paquetes de una sola pieza amparada con una guía independiente.			
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	PESO MINIMO		PESO MAXIMO
	0.1 Kilogramo		150 kg según restricciones red operativa
	DIMENSIONES MINIMO		DIMENSIONES MAXIMO
	0.5 Cm en cualquiera de sus aristas		Según red operativa. Para envíos bajo la modalidad terrestre las unidades deben tener máximo 2.5 metros por arista y para el caso de envíos bajo la modalidad aérea, las unidades deberán tener máximo 1 metro por arista.
	VALOR MINIMO DECLARADO		VALOR MAXIMO DECLARADO
	Canal corporativo: \$5.000		\$ 300.000.000* para valores asegurados superiores a este monto deberá ser acordado previamente con el facilitador comercial.
	OTRAS CARACTERISTICAS		
Cada paquete debe ir aparado por una guía.			
FORMAS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA	Recolección a Domicilio	TIEMPOS DE ENTREGA	Normal
	Entrega a Domicilio		Hoy Mismo
	Entrega en Centro de Soluciones		Cero Horas Hábiles
			Ya mismo
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Notificaciones: a través de Correo electrónico y Mensajes de Texto para informar al remitente o destinatario el estado de sus envios en la etapa logística que el cliente seleccione (1 Mensaje de texto incluido en la tarifa) por espacio de 2 meses, posterior a este periodo los mensajes serán facturados con la tarifa de e-mensajes *La implementación requiere previo acuerdo con el cliente, en caso de requerir más mensajes de texto se debe solicitar el servicio de e-mensajes.		
CONDICIONES DEL SERVICIO	Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma.		
	Para el tiempo de entrega Hoy mismo y Cero Horas Hábiles cuenta con cobertura especial		
	Para el tiempo de entrega Ya mismo ver términos y condiciones en el capítulo de tiempos de entrega.		

SOLUCIÓN INTEGRAL MERCANCÍAS



Mercancía Premier

Mercancía Industrial



Bogota, 11 de febrero de 2026

Señor(es)

BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ

S1 LILIANA LÓPEZ CUADRADO

S1

Bogotá

Con sentimientos de agradecimiento por la confianza que han depositado en Servientrega, queremos presentar nuestro portafolio de soluciones, con el propósito de ser su aliado estratégico en procesos logísticos y de comunicación.

Nuestra oferta de valor se encuentra estructurada de la siguiente manera:

- I. Descripción y tarifas de nuestras soluciones
 - Mercancías
 - Documentos
 - E-Soluciones
- II. Condiciones comerciales

Nuestra oferta de valor representa nuestro compromiso de innovación, calidad y oportunidad en el servicio, esperamos poder contribuir a engrandecer su empresa y nuestra nación.

Esta oferta de valor será vigente hasta el 31 de diciembre 2026

Atentamente,

Nombre: July Alexandra Amaya Espinel

Cargo: Ejecutiva Comercial

Servientrega S.A.

Teléfono: 3167411280

Mail: july.amaya@servientrega.com

www.servientrega.com.co

Firma de aceptación de la oferta
comercial por el cliente

Nombre:

Cédula:



| Soluciones Integrales